

Acta No.: PS-2022-0428

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0113

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MELVYN AMAURY SANTOS GERONIMO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para el **Servicios de Almuerzos Pre-Empacados para el Personal Vulnerable del Programa Supérate**, dirigido a Mipymes Mujer. Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0113.

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fechas trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa realizó el Requerimiento Interno para Servicios de Almuerzos pre-empacados para colaboradores del Programa Supérate, dirigido a Mipymes Mujer.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Sra. Paloma Toral, en su calidad de Coordinadora de la Dirección Administrativa del Programa Supérate, elaboró las Especificaciones Técnicas, para los **Servicios de Almuerzos Pre-Empacados para el Personal Vulnerable del Programa Supérate**, dirigido a Mipymes Mujer.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0226 para los **Servicios de Almuerzos Pre-Empacados para el Personal Vulnerable del Programa Supérate**, dirigido a Mipymes Mujer.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para el **Servicios de Almuerzos Pre-Empacados para el Personal Vulnerable del Programa Supérate, dirigido a Mipymes Mujer. Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0113.**

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fueron realizadas las Condiciones Generales por la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Especialista en Gestión Administrativa de la Dirección General del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PS-2022-0407**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que, en fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para el **Servicios de Almuerzos Pre-Empacados para el Personal Vulnerable del Programa Supérate, dirigido a Mipymes Mujer. Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0113**, otorgándoles un plazo hasta las 3:00 p.m. del día miércoles veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas. A saber:

- 1) Catering 2000, S.R.L.
- 2) D Mirian Buffets, S.R.L.
- 3) Angie Porcella Catering, S.R.L.
- 4) D Álvarez Comida Empresarial, S.R.L.
- 5) Crigour, S.R.L.

POR CUANTO: Que fue debidamente recibida dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, solo la oferta del siguiente proveedor:

- 1) Martínez Torres Traveling, S.R.L.

POR CUANTO: Que, adicionalmente conforme lo establece el cronograma de actividades del referido proceso, no fueron recibidas ofertas en formato físico en el plazo establecido en la sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que mediante Acta de Apertura No.PS-2022-417 en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a la propuesta de la empresa antes citada, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
Martínez Torres Traveling, S.R.L.	RD\$ 1,035,998.70

POR CUANTO: Que, en fecha veintitrés (23) de septiembre del año 2022, los peritos designados Paloma Total, Coordinadora Administrativa de la Dirección Administrativa, Priscila Annerys Ocumarez Reyes, Asistente de la Dirección General, Yarisa Maite Morillo, Secretaria de la Dirección de Protocolo, elaboraron el Informe de Evaluación Técnica, el cual es integral y vinculante a la presente acta, donde se detalla lo siguiente:

" (...)

Evaluación de las Ofertas Técnicas

Honorables miembros:

Cortésmente, tenemos a bien presentarles los resultados de la evaluación técnica correspondiente a la degustación del proceso de Servicio de Almuerzo referido en el asunto.

La evaluación realizada por los peritos asignados se fundamentó en validar el menú solicitado y las bases pautadas en el pliego de condiciones.

El criterio de evaluación utilizado fue instaurado en base al pliego de condiciones que establece una evaluación por porcentajes, donde el oferente con un puntaje sobre los 70 puntos pasa la evaluación.

Opciones de menú solicitado:

Almuerzo:

- (1) Variedad de arroz.
- (1) Variedad de ensalada.
- (1) Variedad de carne.
- (1) Guarnición.
- (1) Variedad de legumbres guisadas.

Criterios de evaluación:

- Presentación
- Sabor
- Calidad de los alimentos
- Higiene
- Frescura

A continuación, lo siguiente:

- Cuadro de cumple/no cumple de los criterios antes mencionados, añadiendo a su vez las observaciones de lugar según lo que se pudo apreciar en la degustación.
- Fotos de los alimentos recibido por los oferentes.
- Formularios criterio de evaluación firmado por los peritos presentes.

No.	Criterios	Calificación TOTAL	Martínez Torres Traveling, SRL	
			Puntuación	Observaciones
1	Presentación	20	20	N/A
2	Calidad	20	20	N/A
3	Frescura	20	15	Ensalada rusa con sabor a rancio
4	Sabor	20	15	Carne de res muy condimentada y dura.
5	Higiene	20	20	N/A
TOTAL		<u>100</u>	<u>90</u>	

(...)"

POR CUANTO: Que, conforme lo establece el referido informe técnico y de acuerdo al criterio de evaluación de la degustación, el único oferente participante **MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L.**, cumple técnicamente con lo solicitado, tal y como lo establece las Condiciones Generales del Proceso, y como se detalla en la parte dispositiva de la presente acta, resultando adjudicado.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

" (...)

1) Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la

administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

*2) **Principio de Igualdad y Libre Competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado al oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y conforme lo establezcan las Condiciones Generales del proceso ofrezca el menor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: El Requerimiento Interno de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), realizado por la **Dirección Administrativa**.

VISTA: La Ficha Técnica elaborada por la señora Paloma Toral, **Coordinadora de la Dirección Administrativa del Programa Supérate**, de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compras No.0226, emitida por la División de Compras del Programa SUPÉRATE, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para el **Servicios de Almuerzos Pre-Empacados para el Personal Vulnerable del Programa Supérate, dirigido a Mipymes Mujer.**
Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0113.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Dirección Financiera del Programa SUPÉRATE, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta de inicio No. PPS-2022-0407, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

VISTA: Las Condiciones Generales del proceso, de quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta de Apertura No.: PS-2022-0417, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: La Ofertas Técnica y Económica presentada por el oferente, Martínez Torres Traveling, S.R.L. *B

VISTO: El Informe de la Evaluación Técnica, de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por las Sras. Paloma Total, Coordinadora Administrativa de la Dirección Administrativa, Priscila Annerys Ocumarez Reyes, Asistente de la Dirección General, Yarisa Maite Morillo, Secretaria de la Dirección de Protocolo, del Programa Supérate, respectivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para los **Servicios de Almuerzos Pre-Empacados para el Personal Vulnerable del Programa Supérate, dirigido a Mipymes Mujer. Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0113, al único oferente participante, a saber:** A
MS

MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L		
item	Descripción del Bien Servicio u Obra	Cantidad
1	Servicio de almuerzos pre-empacado	1
Monto Adjudicado		RDS 1,035,998.70

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, sienta las once horas (11:00 AM) de la mañana, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero


Melvyn A. Santos Geronimo
Director Administrativo


Katherine Brito Báez
Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones

